

3487

Señor Doctor
Roberto Salgado V.,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INTERNO,
En su despacho.-

- Ingresado al Sistema - Francisco
- ok solo particp. - 5 FEB. 2003
7-02-03 q/ 104

De nuestra consideración:

Adjunto se servirá encontrar una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 19 de Diciembre del 2001, inscrita en le Registro Mercantil del Cantón Quindé el 3 de enero del 2002, domicilio de la compañía PROTROPIC CIA. LTDA. PRODUCTOS TROPICALES.

aus
7-02-03

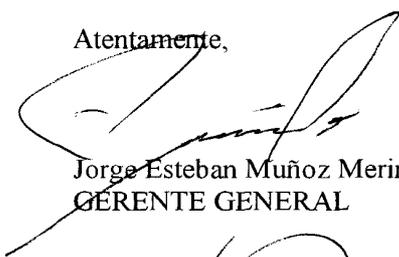
En la mediante escritura consta las siguientes transferencias de participaciones:

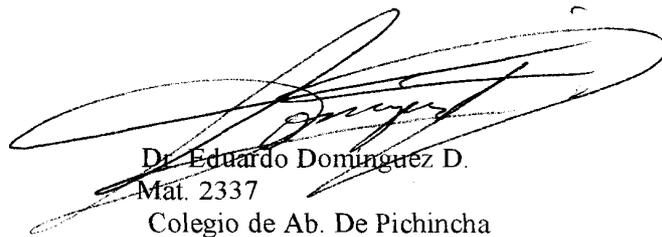
- 1.- El socio Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, transfirió sus 5.500 participaciones a favor del señor Jorge Esteban Muñoz Merino. ✓
- 2.- El socio Juan Pablo Muñoz Gamboa, transfirió 375 participaciones a favor de la señora Alicia Mercedes Suárez Ruales y 375 participaciones a favor del socio Jorge Esteban Muñoz Merino. ✓
- 3.- La socia María Luz Merino de Muñoz, transfirió 900 participaciones a favor del señor Jorge Esteban Muñoz Merino y 12.000 participaciones a favor del señor Santiago Rafael Muñoz Merino. ✓

Con el antecedente ante indicado, le solicitamos muy comedidamente se digne ordenar a quine corresponda el registro de las transferencia antes indicadas, así como también las otras que oportunamente le hemos informado a la institución a su cargo.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo en expresarle nuestros reconocimientos.

Atentamente,


Jorge Esteban Muñoz Merino
GERENTE GENERAL


Dr. Eduardo Domínguez D.
Mat. 2337
Colegio de Ab. De Pichincha

Expediente N- 54584

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
2003 FEB - 4 P 12: 14
SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA PROTROPIC CIA. LTDA. PRODUCTOS TROPICALES
QUE OTORGAN: LOS SENORES
JORGE OSWALDO MUNOZ PAZMINO Y OTROS
A FAVOR: SENORES JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO Y OTROS
CUANTIA: U.S.\$ 766,00

NR.

Dí 3 Copias

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA, MIERCOLES DIECINUEVE DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA  
SILVA, NOTARIO TRIGESIMOSEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN  
POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTES LOS SENORES: JORGE  
OSWALDO MUNOZ PAZMINO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTU DE  
HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL  
NUMERO UNO SIETE CERO DOS TRES SIETE CERO UNO TRES GUION  
OCHO, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI  
AGREGO A ESTA ESCRITURA; JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA, A QUIEN DE  
CONOCER DOY FE, EN VIRTUDE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE  
CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO NUEVE UNO  
TRES UNO CUATRO CINCO GUION CERO, CUYA COPIA FOTOSTATICA  
DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA;  
ALEXANDRA MARIA LUZ MERINO ZALDUMBIDE DE MUNOS, A QUIEN DE  
CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE  
CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO DOS CINCO  
CINCO TRES SIETE SIETE GUION CINCO, CUYA COPIA FOTOSTATICA  
DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA. POR  
OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS COMPARECEN LOS SENORES:



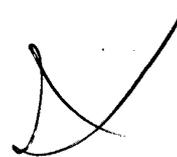
DE. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO SIETE UNO NUEVE TRES NUEVE CUATRO GUION CERO, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA; SANTIAGO RAFAEL MUNOZ MERINO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO SIETE UNO NUEVE TRES NUEVE CUATRO GUION CERO, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA; LA SENORA ALICIA MERCEDES SUAREZ RUALES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO TRES TRES CERO NUEVE SEIS DOS GUION TRES, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, A EXCEPCION DE LOS SENORES JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO, SANTIAGO RAFAEL MUNOZ MERINO Y JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA, SOLETROS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCION DEL SENOR SANTIAGO RAFAEL MUNOZ MERINO, CON DOMICILIO EN MILWAUKEE, ESTADOS UNIDOS, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE: SENOR NOTARIO: EN EL

REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROTROPIC CIA. LTDA. PRODUCTOS TROPICALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE LOS SEÑORES: DOCTOR JORGE OSWALDO MUNOZ PAZMINO, Y SU CONYUGE LA DOCTORA ALEXANDRA MARIA LUZ MERINO ZALDUMBIDE, A FIN DE AUTORIZARSE MUTUAMENTE LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES QUE MAS ADELANTE SE INDICA; EL SEÑOR JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA, QUIENES SE DENOMINARAN CEDENTES, Y POR OTRA, EL SEÑOR JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO, SANTIAGO RAFAEL MUNOZ MERINO Y LA SEÑORA ALICIA MERCEDES SUAREZ RUALES. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN QUITO, A XECEPCION DE SANTIAGO RAFAEL MUNOZ, CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, A EXCEPCION DE LOS SEÑORES JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO, SANTIAGO RAFAEL MUNOZ MERINO Y JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA QUE SON SOLTEROS, HABILES PARA CONTRATAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA COMPANIA PROTROPIC CIA. LTDA. PRODUCTOS TROPICALES, SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO, EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. TERCERA: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, LA MISMA QUE TUVO EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, RESOLVIERON AUTORIZAR A LOS SOCIOS JORGE OSWALDO MUNOZ PAZMINO, PARA QUE TRANSFIERA SUS CINCO MIL QUINIENTAS

PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO. AL SOCIO JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA, TRANSFIERA TRES CIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO Y A LA SENORA ALICIA MERCEDES SUAREZ RUALES TRES CIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES. A LA SOCIA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ, PARA QUE TRANSFIERA SUS DOCE MIL NOVECIENTAS A FAVOR DEL SOCIO JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO NOVECIENTAS PARTICIPACIONES Y AL SOCIO SANTIAGO RAFAEL MUNOZ MERINO DOCE MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR. ADEMAS, LOS SOCIOS RESOLVIERON POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR PARA QUE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS SUSCRIBAN LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, E INSCRIBAN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O DE LA PROPIEDAD DE QUININDE. CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES ANTES INDICADOS, EL SENOR DOCTOR JORGE ESTEBAN MUNOZ PAZMINO TRANSFIERE SUS CINCO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SENOR JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO. EL SENOR JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA, TRANSFIERE TRES CIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SENOR JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO Y TRES CIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SENORA ALICIA MERCEDES SUAREZ RUALES. LA SOCIA MARIA LUZ MERINO ZALDUMBIDE DE MUNOZ, TRANSFIERA SUS DOCE MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES, AL SENOR JORGE ESTEBAN MUNOZ MERINO, SEIS CIENTAS PARTICIPACIONES Y AL SENOR SANTIAGO RAFAEL MUNOZ MERINO DOCE MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS.- EL PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS ES AL VALOR NOMINAL. EL SENOR JORGE ESTEBAN

MUNOZ MERINO, POR LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS PAGA EN EFECTIVO A LOS SIGUIENTES CEDENTES: DOS CIENTOS VEINTE DOLARES AL SENOR JORGE OSWALDO MUNOZ PAZMINO, POR SUS CINCO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES; TREINTA Y SEIS DOLARES A LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ, POR SUS NOVECIENTAS PARTICIPACIONES; Y QUINCE DOLARES AL SENOR JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA, POR SUS TRES CIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES. EL SENOR SANTIAGO RAFAEL MUNOZ MERINO, PAGA CUATRO CIENTOS OCHENTA DOLARES A LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ, POR SUS DOCE MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR. LOS CEDENTES DEJAN CONSTANCIA QUE RECIBEN EL PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS A SU ENTERA SATISFACCION, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE NO TIENEN QUE EFECTUAR RECLAMO ALGUNO. DE IGUAL MANERA LOS CESIONARIOS DEJAN CONSTANCIA QUE RECIBEN LAS PARTICIPACIONES EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS A SU ENTERA SATISFACCION, E IGUALMENTE MANIFIESTAN QUE NO TIENEN QUE REALIZAR NINGUNA RECLAMACION. USTED SENOR NOTARIO SE SERVIRA AGRAGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA ESCRITURA.- FIRMADO DOCTOR EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.- ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE HA SIDO INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS PARA FE Y CONSTANCIA SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



JORGE OSWALDO MUÑOZ PAZMINO  
C.C. 170287013-8  
C.V.

ALEXANDRA MARIA LUZ MERINO ZALDUMBIDE  
C.C. 170255377-5  
C.V. 0118-139

JUAN PABLO MUÑOZ GAMBOA  
C.C. 170913145-0  
C.V. 0014-215

JORGE ESTEBAN MUÑOZ MERINO  
C.C. 170719394-0  
C.V. 0128-151

SANTIAGO RAFAEL MUÑOZ MERINO  
C.C. 170719393-2  
C.V. 2215323

ALICIA MERCEDES SUAREZ RUALES  
C.C. 170330962-3  
C.V. 2344832

*El*

*Notario*



Dr. Ramiro Dávila Silva

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA " PROTROPIC CIA. LTDA." PRODUCTOS TROPICALES

En la ciudad de Quito, miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, siendo las 16:h00, en el inmueble ubicado en la calle Jacinto de la Cueva 151 y Brasil, se reúnen los socios: Jaime Muñoz Pazmiño, propietario de 17.500 participaciones; Jorge Esteban Muñoz Merino, propietario de 6.000 participaciones; Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, propietario de 5.500 participaciones; Santiago Rafael Muñoz Merino, propietario de 6.000 participaciones; La compañía Palma Bonita Cía. Ltda., representada por la señora Lourdes de Ayala, propietaria de 600 participaciones; Diego Merino Zaldumbide, propietario de 750 participaciones; Juan Pablo Muñoz Gamboa, propietario de 750 participaciones y la señora María Luz Merino de Muñoz, propietaria de 12.900 participaciones de cuatro centavos de dólar.

Preside la sesión el doctor Jorge Muñoz Pazmiño, y actúa como Secretario el señor Jorge E. Muñoz Merino, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente.

El presidente dispone al secretario que constate el quorum asistente. El secretario informa que esta presente la totalidad del capital social.

El Presidente les propone a los socios reunirse en junta general universal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Autorizar a varios socios para que transfieran sus participaciones;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.;
- 3.- Autorizar a los cedentes y cesionarios para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones.

Los socios resuelven por unanimidad el constituirse en junta general extraordinaria universal, para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los siguientes socios para que transfieran sus participaciones en la siguiente forma: Al socio Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, transfiera sus 5.500 participaciones a favor del señor Jorge Esteban Muñoz Merino. Al socio Juan Pablo Muñoz Gamboa, para que transfiera 375 participaciones a favor de la señora Alicia Mercedes Suárez Ruales y 375 participaciones a favor del

señor Jorge Esteban Muñoz Merino. A la socia María Luz Merino de Muñoz, para que transfiera sus 12.900 participaciones a favor del señor Jorge Esteban Muñoz Merino 900 participaciones y 12.000 participaciones a favor del señor Santiago Rafael Muñoz Merino.

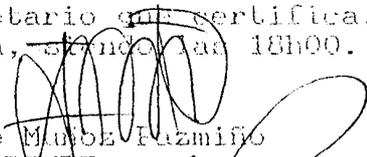
Los socios dejan expresa constancia de la renuncia al derecho de preferencia, lo cual permite que se realicen las transferencias de las participaciones en la forma antes detallada.

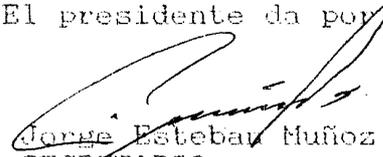
Con las mencionadas transferencias el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente forma: Jaime Muñoz Pazmiño 17.500 participaciones; Jorge Esteban Muñoz Merino 12.775 participaciones; Santiago Rafael Muñoz Merino 18.000 participaciones; La compañía Palma Bonita Cía Ltda., 600 participaciones; Diego Merino Zaldumbide 750 participaciones; y, Alicia Suárez Ruales 375 participaciones.

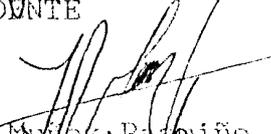
Con respecto al segundo punto, el secretario da lectura del proyecto de minuta de transferencia de las participaciones, la misma es aprobada en forma unanime por los socios.

Con respecto al tercer punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes y cesionarios para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones o inscriban en el Registro Mercantil las transferencias.

Al haberse tratado todos los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma es aprobada en forma unanime por los socios. Para constancia de lo resuelto, firman el acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. El presidente da por terminada la junta, siendo las 18h00.

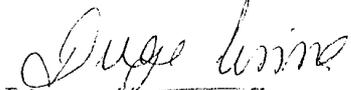
  
Jorge Muñoz Pazmiño  
PRESIDENTE

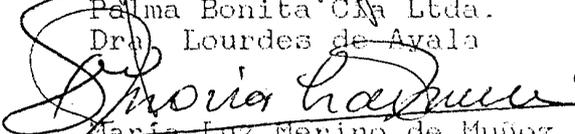
  
Jorge Esteban Muñoz M.  
SECRETARIO.

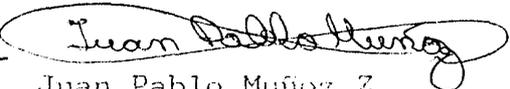
  
Jaime Muñoz Pazmiño

  
Santiago Rafael Muñoz M.

  
Palma Bonita Cía Ltda.  
Dra. Lourdes de Ayala

  
Diego Merino Z.

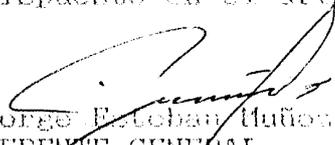
  
María Luz Merino de Muñoz

  
Juan Pablo Muñoz Z.

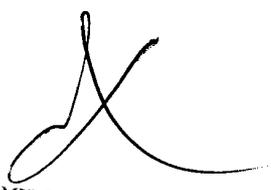
CERTIFICADO

Yo, Jorge Esteban Muñoz Merino, en mi calidad de Gerente General de la compañía PROTROPIC CIA. LTDA. " PRODUCTOS TROPICALES ", y como tal representante legal, certifico que la junta general de socios realizada el diecinueve de diciembre del dos mil uno, conto con la asistencia de todo el capital social de la compañía, situación por la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, se declararon en junta general extraordinaria universal, y resolvieron en forma unánime autorizar la transferencia de las participaciones en la siguiente forma: El socio Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, transfiera sus 5.500 participaciones a favor del señor Jorge Esteban Muñoz Merino. El Socio Juan Pablo Muñoz Gamba, transfiera 375 a favor de la señora Alicia Mercedes Suarez Rusler y 375 participaciones a favor del señor Jorge Esteban Muñoz Merino. La socia María Luz Merino de Muñoz transfiera 900 participaciones a favor del señor Jorge Esteban Muñoz Merino y 12.000 participaciones a favor del señor Santiago Rafael Muñoz Merino.

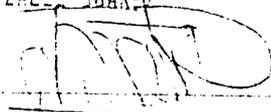
Con la entrega de la presente certificación cumplo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

  
Jorge Esteban Muñoz Merino  
GERENTE GENERAL  
C.C. 170719394 0

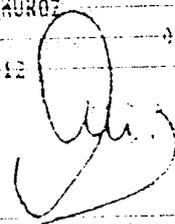
EN BLANCO  
NO CORRE

  
DR. EAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170207013-0  
 MUNOZ-PAZHINO JORGE OSWALDO  
 27 ABRIL 1949  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ-SUA  
 002-1-0526-02773  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1949



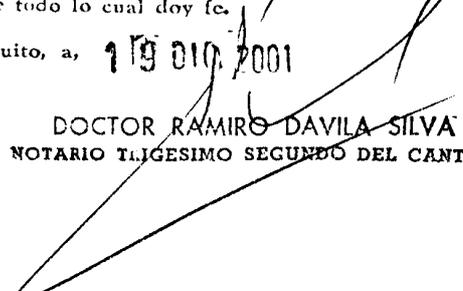

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222  
 CASADO ALEXANDRA MARIA LUZ HERINO Z  
 SUPERIOR MEDICO  
 EDUARDO MUNOZ  
 FABIOLA MUNOZ  
 QUITO 02-10-2000  
 02/10/2012




RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

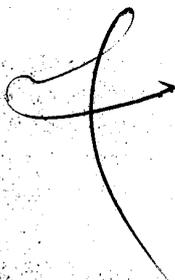
Quito, a 19 de Octubre de 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TLIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON




Dr. Ramiro Dávila Silva

**EN BLANCO  
 NO COPIAR**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170255377-5

MERINO ZALDUMBIDE ALEXANDRA MARIA LUZ

NOMBRES Y APELLIDOS

13 ENERO 1.950

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

01 1 157 00469

AGE. CIVIL TOMO FOLIO ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 50

*Maria Luza Merino*

FIRMA DEL CEDULADO

ECHATORIANA\*\*\*\*\* E113311112

NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO JORGE OSWALDO MUNOZ

ESTADO CIVIL

SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION PROF. JOCUP

HUGO MERINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BEATRIZ ZALDUMBIDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/09/93

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2831110

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0118-139 170255377-5

N.º RUCO N.º CEDULA

MERINO ZALDUMBIDE ALEXANDRA M.

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SANTA PRISCA

PARROQUIA

*[Firma]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

19 / DIC. 2004

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

*[Firma]*

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170719394-0  
 MUNOZ MERINO JORGE ESTEBAN

24 MAYO 1.974

PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA

06 096 04187

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y3333Y2122

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE OSWALDO MUNOZ

ALEXANDRA MARIA LUZ MERINO

QUITO 30/03/98

30/01/2010

1032134



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0128-151. 170719394-0

MUNOZ MERINO JORGE ESTEBAN

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual soy fe.

Quito, a. 19/Dic. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO ILLEGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1133V3124  
 SOLTEKO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JAIME MUÑOZ  
 MONICA GAMBOA  
 SANCOLOQUI 25/02/90  
 25/02/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170913145-0  
 MUNOZ GAMBOA JUAN PABLO  
 NOMBRES Y APELLIDOS 08 SEPTIEMBRE 1.979  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 D.E. CIVIL 12 A 290 09375  
 PICHINCHA/ QUITO PAGO ACT.  
 GONZALEZ SUAREZ 79

*Juan Pablo Muñoz*  
 FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0014-215 NÚMERO 170913145-0 N.º CEDULA  
 MUNOZ GAMBOA JUAN PABLO APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA RUMINAHUI CANTON  
 SAN RAFAEL PARROQUIA

*Ramiro Davila Silva*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrandola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 1 de Mayo del 2001

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

*Ramiro Davila Silva*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1113A1112

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE OSWALDO MUÑOZ

ALEXANDRA MARIA LUZ MERINO

QUITO 20/07/95

HASTA HUÉPTE DE SU TITULAR

0007519



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170719393-2

MUNOZ MERINO SANTIAGO RAFAEL

15 JULIO 1.977

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

09 008 064

PICHINCHA/QUITO

MONZALEZ SUAREZ 77



CERTIFICADO DE PRESENTACION  
Elecciones del 21 de Mayo del 2000



No. 2215323

VALIDO POR 60 DIAS

ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA  
JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

*Munoz Merino Santiago Rafael*  
Apellidos y Nombres

*170719393-2*  
Cédula de Ciudadanía

*Pichincha*  
Provincia

*Quito*  
Cantón

*Benalcázar*  
Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrando idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 19 de Julio del 2001

*[Signature]*

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 17033096Z-3  
 SUAREZ RUALES ALICIA MERCEDES  
 27 SEPTIEMBRE 1.951  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 04 471 0680  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 51

*Alicia Mercedes*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E313312222  
 CASADO GIPSON ISONHOOD GIPSON  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JOSE SUAREZ  
 ALICIA RUALES  
 QUITO 6-03-91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1662478



CERTIFICADO DE PRESENTACION  
 Elecciones del 21 de Mayo del 2000

No. 2344832

VALIDO POR 60 DIAS  
 ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

*Sudrex Ruales Alicia Mercedes*  
 Apellidos y Nombres

17033096Z-3 Pichincha  
 Cédula de Ciudadanía Provincia

Quito Benalcazar  
 Cantón Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

Este Certificado es válido sólo por 60 días y no sustituye al Certificado de Votación.

El portador del presente está obligado a canjearlo con el certificado definitivo en cualquier Tribunal Provincial Electoral y podrá al mismo tiempo solicitar su cambio de domicilio electoral.

*[Signature]*  
 (1) Presidencia de la JUNTA IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándome idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 19 DIC/2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

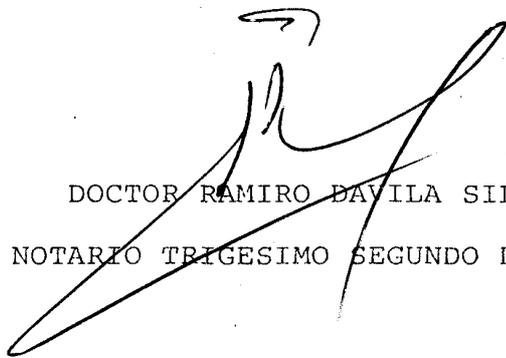


Dr. Ramiro Dávila Silva

*[Signature]*  
 DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPA  
ÑIA PROTROPIC CIA. LTDA., PRODUCTOS TROPICALES, -  
QUE OTORGAN EL SEÑOR JORGE OSWALDO MUÑOZ PAZMIÑO-  
Y OTROS, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ESTEBAN MUÑOZ ME  
RINO Y OTROS, FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS VEINTI -  
CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL -  
UNO.-

EL NOTARIO,

  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, de la Cesión de Participaciones que antecede realizada por el señor Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño y otros a favor de Jorge Esteban Muñoz Merino y otros.- Quito, a veinte y ocho de diciembre del dos mil uno.

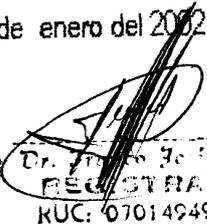
  
Dr. Héctor Vallejo E  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía PROTROPIC CIA. LTDA., en el libro del Registro Mercantil con el # 01, en el Repertorio con el # 05, a las 10h30.

Quirindé, 03 de enero del 2002



  
Dr. Jorge Feijó Toro S.  
REGISTRADOR  
RUC: 0701494999001